

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS SOBRE LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DEL ÚLTIMO TRAMO DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN DE 220 KV DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA “DON RODRIGO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA), A FAVOR DE LA ENTIDAD “SISTEMA ELÉCTRICO DE CONEXIÓN NUDO DON RODRIGO 220 KV, S.L.”**

## **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Expediente nº: INF/DE/049/20**

### **Presidente**

D. Mariano Bacigalupo Saggese

### **Consejeros**

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D<sup>a</sup>. Pilar Sánchez Núñez

### **Secretario de la Sala**

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 1 de julio de 2020.

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) sobre la transmisión de titularidad del último tramo de la línea de evacuación a 220 kV de la instalación fotovoltaica Don Rodrigo, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a favor de la entidad Sistema Eléctrico de Conexión Nudo Don Rodrigo 220 kV, S.L., la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

## **1. ANTECEDENTES**

Con fecha 1 de abril de 2013, Sunshine Latin GmbH&Co. KG, Sucursal en España (en adelante SUNSHINE) solicitó autorización administrativa para el proyecto de instalación de una planta de generación eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada “Don Rodrigo” (en adelante ISF DON RODRIGO), con una potencia de 150 MW, en los términos municipales de Utrera y Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla, así como para una subestación de transformación 20/220 kV y la línea de evacuación a 220 kV, propiedad del parque solar, desde la subestación mencionada hasta la subestación propiedad de Red Eléctrica de España (REE) “Don Rodrigo 220

kV". Mediante Resolución de la DGPEM de fecha 8 de diciembre de 2016<sup>1</sup> se autorizó a SUNSHINE la ISF DON RODRIGO, la subestación eléctrica a 20/220 kV y la línea aérea a 220 kV para evacuación de energía eléctrica, y se declaró la utilidad pública de dicha línea.

En noviembre de 2017 SUNSHINE solicitó una modificación de la autorización administrativa de construcción de la línea de evacuación, para lo cual se presentó el «*Anexo de modificación del proyecto de Estación Transformadora 20/220 kV "Portacoeli" con dos transformadores de 75 MVA y línea aérea 220 kV de conexión a la red existente para la evacuación de energía de la planta solar fotovoltaica "Don Rodrigo" en el T.M de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)*».

Mediante Resolución de la DGPEM de fecha 15 de junio de 2018<sup>2</sup>, se autorizó la transmisión de la titularidad de las autorizaciones y concesiones otorgadas a SUNSHINE para la ISF DON RODRIGO a favor de FREE MOUNTAIN SYSTEMS, S.L.U. (en adelante FREE MOUNTAIN), incluida la subestación eléctrica a 20/220 kV y la línea aérea a 220 kV para evacuación de energía eléctrica.

Mediante Resolución de la DGPEM, de fecha 19 de junio de 2018, se otorgó la autorización administrativa de construcción a FREE MOUNTAIN para la ISF DON RODRIGO de 175,5 MWp (correspondientes a 150 MW nominales), la subestación eléctrica a 20/220 kV y la línea aérea a 220 kV para evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Utrera y Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla.

Con fecha 17 de septiembre de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía concedió la autorización administrativa previa y de construcción para la implantación del centro de seccionamiento de 220 kV "Alcalá de Guadaíra", y entrada y salida de la línea de evacuación de la ISF DON RODRIGO, que discurre desde la subestación de Portacoeli hasta la subestación de REE.

Posteriormente, la Resolución de la DGPEM de fecha 21 de diciembre de 2018, otorgó autorización administrativa de construcción a FREE MOUNTAIN para la adenda de modificación de la línea aérea a 220 kV de evacuación de energía eléctrica citada.

Una vez ejecutada la obra en su totalidad, con fecha 4 de febrero de 2019 se registró la solicitud de autorización de explotación parcial para pruebas de energización en la planta e infraestructura de evacuación. El 13 de febrero de 2019, el Director del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla resolvió extender el Acta de puesta en servicio parcial para

---

<sup>1</sup> Previa aprobación del correspondiente informe preceptivo en la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, celebrada el 28 de julio de 2016 ([INF/DE/100/16](#)).

<sup>2</sup> Previa aprobación del correspondiente informe preceptivo en la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, celebrada el 6 de junio de 2018 ([INF/DE/037/18](#)).

pruebas para energización de la planta fotovoltaica, la subestación a 20/220 kV y la línea aérea a 220 kV para la evacuación de energía eléctrica incluidas en la ISF DON RODRIGO de 175,5 MWp conectada a red de transporte de 220 kV, cuyo titular es FREE MOUNTAIN.

Con fecha 17 de junio de 2019, la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía concedió la Autorización Administrativa de Explotación para el Centro de Seccionamiento de 220 kV "Alcalá de Guadaíra" y entrada/salida de la línea en 220 kV.

Mediante Resolución de la DGPEM de fecha 7 de noviembre de 2019 se ha inscrito de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPEE) la ISF DON RODRIGO, de una potencia instalada de 174,1 MWp, cuyo titular es la empresa FREE MOUNTAIN, con el número de registro RE-112853.

Con fecha 26 de febrero de 2020, la entidad Sistema Eléctrico de Conexión Nudo Don Rodrigo 220 kV, S.L. (en adelante SECON DON RODRIGO 220) solicitó ante la DGPEM la Autorización Administrativa de Transmisión para la cesión parcial de la instalación de la línea de evacuación de la ISF DON RODRIGO. SECON DON RODRIGO 220 ha promovido y financiado la instalación del 'Centro de Seccionamiento en 220 kV Alcalá de Guadaíra (en adelante CS) y Entrada/Salida de Línea en 220 kV', ubicado en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con el objeto de evacuar la energía generada por las nuevas instalaciones de generación renovable localizadas en la zona y que tienen su punto de conexión previsto en la misma Subestación (SET) Don Rodrigo 220 kV, propiedad de REE, de modo que la llegada a la subestación sea a través de una única posición de línea. Para ello, se modificarán las características del último tramo (apoyos 10 y 11) de la línea eléctrica de interconexión de 220 kV entre la ISF DON RODRIGO y la mencionada SET Don Rodrigo 220 kV.

Como consecuencia del procedimiento anterior, con fecha 20 de mayo de 2020 ha tenido entrada en el registro de la CNMC solicitud de la DGPEM de informe preceptivo sobre la transmisión de titularidad parcial de la línea de 220 kV de evacuación la ISF DON RODRIGO, adjuntando la documentación presentada por la entidad solicitante para acreditar su capacidad legal, técnica y económica, así como el documento en el que se manifiesta la voluntad del titular de la instalación de dicha transmisión, tal y como establece el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

### ***Memoria de la cesión parcial de la línea de evacuación Don Rodrigo***

Ente la documentación adjuntada por el solicitante de la transmisión de titularidad parcial de la línea de evacuación de la ISF DON RODRIGO, SECON DON RODRIGO 220, se incluye una Memoria respecto a dicho proceso de cesión, elaborada en septiembre de 2019. En dicho documento se recuerdan las características de la instalación que se autorizó y que ahora será objeto de

modificación, esto es, la línea de evacuación a 220 kV de la ISF DON RODRIGO: Consta de 11 apoyos cuya altura útil ha sido adaptada para conseguir, como mínimo, las distancias reglamentarias al terreno y superar los demás obstáculos (varía desde los 15,2 a los 39,2 metros); en cada cantón se ha adoptado una catenaria de flecha máxima correspondiente a las condiciones de flecha más desfavorables de calma y 85 °C en zona A. El conductor empleado es de tipo compuesto (bimetálico) de aluminio reforzado con acero galvanizado AL1/STyz, del tipo denominado LA-280 (242-AL1/39-ST1A), con las siguientes características: sección total de 281,1 mm<sup>2</sup>, diámetro total de 21,8 mm, carga de rotura de 8.620 kg, resistencia eléctrica a 20 °C de 0,1194 Ohm/km, peso de 0,977 kg/m, coeficiente de dilatación de 1,89E-5 °C<sup>-1</sup>, módulo de elasticidad de 7.700 kg/mm<sup>2</sup>, densidad de corriente de 3,58 A/mm<sup>2</sup>, tense máximo (Zona A) de 2.450 kg, EDS<sup>3</sup> (Zona A) de un 20%.

Para concentrar la energía generada por los parques fotovoltaicos de las inmediaciones<sup>4</sup>, tal y como se ha indicado, se ha proyectado la construcción de un nuevo CS en el municipio de Alcalá de Guadaíra, para el que se solicitó acceso a REE para conectarlo en su subestación de transporte a 220 kV Don Rodrigo. La infraestructura de nudo consiste en una subestación de 220 kV con cuatro posiciones de línea y configuración en simple barra, con una potencia de evacuación de 550 MVA, en la que se conectarán todas las plantas de los promotores que tienen su punto de conexión previsto en la misma SET de REE, de modo que la llegada a la subestación sea a través de una única línea. Por esta razón, la línea de interconexión en 220 kV entre el ISF DON RODRIGO y la SET de REE del mismo nombre se deberá modificar en su último tramo, para entrar en la subestación de REE con toda la potencia generada por los parques fotovoltaicos de las inmediaciones. FREE MOUNTAIN, una vez realizada la entrada/salida de la línea eléctrica de evacuación en 220 kV entre la ISF DON RODRIGO y la SET Don Rodrigo 220 kV de REE, cederá a SECON DON RODRIGO 220 el último tramo de la línea eléctrica de evacuación a 220 kV que incluye los siguientes elementos: Apoyo 10, apoyo 11 y conductor LA-455 entre ambos apoyos.

La descripción de esta parte de la instalación de evacuación que FREE MOUNTAIN cede a la sociedad SECON DON RODRIGO 220 y las modificaciones necesarias de dicho tramo de instalación cedido son las siguientes:

<sup>3</sup> *Every day Stress* (tensión de cada día): Comprobación de fenómenos vibratorios para el cálculo mecánico del conductor.

<sup>4</sup>

Nombre de la instalación	Promotor
Cerrado Cabrera (50 MW)	Desarrollos Empresariales Luanda, S.L.
El Primo Alemán (50 MW)	Neftis Business, S.L.
Hazas de las Sesenta (50 MW)	Narges Develops, S.L.
Los González (50 MW)	Navid Enterprise, S.L.
La Isla (157,50 MW)	Novasol Invest, S.L.
Don Rodrigo (150 MW)	Free Mountain Systems, S.L.

a) Emplazamiento

La ISF DON RODRIGO se ha ubicado en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Utrera y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), mientras que la parte de la línea de evacuación objeto de la cesión discurre en su totalidad por el término municipal de Alcalá de Guadaíra. En concreto, los apoyos y el tendido eléctrico objeto de cesión se ubican en las parcelas 2 y 15 del polígono 27 del término municipal de Alcalá de Guadaíra.

b) Descripción de la instalación

Las características de la parte del sistema de evacuación objeto de cesión son las siguientes:

Nº de Apoyo	Modelo	Esfuerzo	Altura útil (m)	Dist. Fases	Peso (kg)
10	MISTRAL	192	24	6,60	8.250
11	MISTRAL	90	27	6,60	6.262

Para permitir mayor capacidad de transporte en el tramo que discurre entre los apoyos 10 y 11, el conductor será del tipo denominado LA-455 (402-AL 1/52-ST 1A), con las siguientes características:

- Longitud: 57,64 metros
- Secciones:
  - ⇒ Aluminio: 402,3 mm<sup>2</sup>
  - ⇒ Acero: 52,2 mm<sup>2</sup>
  - ⇒ Total: 454,5 mm<sup>2</sup>
- Composición: Dos conductores por fase
- Diámetros:
  - ⇒ Alma: 9,24 mm
  - ⇒ Total: 27,72 mm
- Carga de rotura: 12.650 kg
- Módulo de elasticidad: 7.000 kg/mm<sup>2</sup>
- Coeficiente de dilatación línea: 19,3 x 10<sup>-6</sup> °C<sup>-1</sup>
- Pesos:
  - ⇒ Aluminio: 1.112 kg/km
  - ⇒ Acero: 409 kg/km
  - ⇒ Total: 1.521 kg/km
- Resistencia eléctrica a 20 °C: 0,0718 Ω/km
- Equivalencia en Cu: 253 mm<sup>2</sup>
- Tense máximo (Zona A): 4.000 kg – EDS (Zona A): 22%.
- Aislamiento: aisladores de vidrio U-210 BS.

c) Sistema de medida de facturación

La medida para la facturación se hará a ambos extremos de la línea de 220 kV, conforme al Reglamento de Puntos de Medida (RPM)<sup>5</sup>, según el cual la planta fotovoltaica se considera Tipo 1 (>12 MVA) y deberá ser verificada cada dos años. Para ello se instalarán dos equipos semejantes, uno en las instalaciones propiedad de REE (SET Don Rodrigo 220 kV) y otro en la nueva subestación Portacoeli. Cada equipo de medida estará compuesto por un contador (principal/comprobante) electrónico combinados de activa y reactiva.

La medida se realizará en los cuatro cuadrantes:

- Clase de precisión del contador de activa: 0,2 S.
- Clase de precisión del contador de reactiva: 0,5.
- Nº de hilos: 4.
- Máxímetro configurable para cada una de las tarifas.
- Montaje saliente.
- 1 Registrador de medida integrado.
- 1 Caja de bornas de ensayo.
- 1 Convertidor.
- 1 Módem de comunicaciones.

Para cumplir con el reglamento se instalarán cajas de formación independientes para tensiones e intensidades. Todos los borneros de conexión serán precintables. Los circuitos de tensión estarán protegidos por fusibles, también precintables. Se instalarán resistencias de carga para asegurar al menos el 50% de la suma de potencias de todos los secundarios de los transformadores de tensión (80 VA / 2=40 VA). En base al cumplimiento de la norma y según la descripción anterior, los equipos instalados serán:

- Armario de Medida Prodemel; el cual contarán con:
  - ⇒ Contador Landis&Gyr ZMQ202
  - ⇒ Bloques de pruebas Weidmüller W /RV/ 10E6I4T
  - ⇒ Modem GPRS: MultiCOM-GPRSNet
  - ⇒ Analizador de redes: Janitza UMG604
- Transformadores Combinado Artech KA-245; con las siguientes características:
  - ⇒ Transformadores de intensidad:
    - 1S1-1S2 400-800-1600/5 20VA 0,2S FS5: Contador
    - 2S1-2S2 400-800-1600/5 20 VA 0,2S FS5: Analizador
  - ⇒ Transformadores de tensión:
    - 1a-1n 220000/ 110√3 20VA CI0,2: Contador
    - 2ª-2n 220000/ 110 √3 20VA CI0,2: Analizador

---

<sup>5</sup> Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

### ***Solicitud y Declaración de la voluntad de transmisión***

Con fecha 22 de enero de 2020 SECON DON RODRIGO 220, como 'Adquirente', solicita la Autorización Administrativa de Transmisión para la cesión parcial de la instalación de la línea de evacuación de la ISF DON RODRIGO. FREE MOUNTAIN, como titular actual de la instalación, figura como 'Cedente'.

El Adquirente ha promovido y financiado la instalación del CS y la entrada/salida de la línea en 220 kV, ubicado en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, con el objeto de evacuar la energía generada por las nuevas instalaciones de generación renovable localizadas en la zona, cuyo punto de conexión está previsto en la misma SET Don Rodrigo 220 kV propiedad de REE, de modo que la llegada a dicha SET sea a través de una única posición de línea. Para ello, se modificarán las características del último tramo de la línea eléctrica de interconexión de 220 kV entre la ISF DON RODRIGO y la mencionada SET Don Rodrigo 220 kV, de modo que toda la energía generada en las instalaciones fotovoltaicas se concentre, conectando todas a través del CS y saliendo a través de una única línea de conexión hacia la SET Don Rodrigo 220 kV. Para realizar la entrada/salida en el CS en 220 kV del último tramo de la línea eléctrica de evacuación mencionada, se han incorporado:

- 2 Apoyos de LAT 220 kV denominados 9A y 9B.
- Conductor LA-280 entre el preexistente apoyo 9 de la LAT (situado entre la SET Portacoeli 20/220 kV y la SET Don Rodrigo 220 kV), y el nuevo apoyo 9A, así como entre este y la posición de línea en la Calle 1 del CS.
- Conductor LA-455 entre la Calle 3 del CS y el nuevo apoyo 9B, y así como entre este y el preexistente apoyo 10 de la LAT entre la SET Portacoeli 20/220kV y la SET Don Rodrigo 220 kV.

La Delegación Territorial en Sevilla de la Junta de Andalucía otorgó al Adquirente tanto la autorización administrativa previa y de construcción para la implantación del CS y la entrada/salida de la línea en 220 kV de evacuación de la ISF DON RODRIGO, como la Autorización Administrativa de Explotación de dicha instalación.

El Cedente, una vez realizada la entrada/salida de la línea eléctrica de evacuación en 220 kV entre la ISF DON RODRIGO y la SET Don Rodrigo 220 kV, cederá al Adquirente el último tramo de la línea eléctrica de evacuación en 220 kV, que comprende los apoyos 10 y 11 y el conductor LA-455 entre ambos apoyos.

Por otra parte, mediante declaración de FREE MOUNTAIN, de fecha 28 de enero de 2020, se pone de manifiesto su voluntad de transmitir la titularidad del Tramo Final de Enlace a la sociedad SECON DON RODRIGO 220 (que denomina "la SPV"<sup>6</sup>). Dicho cambio de titularidad se llevará a cabo según lo

---

<sup>6</sup> *Special Purpose Vehicle*, sociedad vehicular creada por los propios accionistas de las empresas implicadas para adquirir activos transferidos.

acordado por ambas partes en el Acuerdo de Promotores, firmado el 26 de marzo de 2018, es decir, mediante una ampliación de capital por aportaciones no dinerarias en la SPV, consistente en la aportación del Tramo Final de Enlace por parte de FREE MOUNTAIN.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE); en particular, su artículo 21.1 establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*, y su artículo 53.5 trata de *«la transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas»*.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000); en particular, el Capítulo III de su Título VII (*“Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución”*) está dedicado a la autorización de transmisión de instalaciones.
- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante RDL 1/2010).

## 3. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el artículo 133 del RD 1955/2000, *“la solicitud de autorización administrativa de transmisión deberá ser dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas por quien pretende adquirir la titularidad de la instalación. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que permita acreditar la capacidad legal, técnica y económica del solicitante, así como una declaración del titular de la instalación en la que manifieste su voluntad de transmitir dicha titularidad”*.

A continuación se evalúa la acreditación de dicha capacidad legal, técnica y económico-financiera, tomando en consideración tanto la documentación aportada por SECON DON RODRIGO 220 junto a su solicitud como la actualización de la misma remitida directamente a la CNMC:

### 3.1 Capacidad legal

SECON DON RODRIGO 220 es una empresa de nacionalidad española, constituida como Agrupación de Interés Económico por tiempo indefinido mediante escritura del 10 de agosto de 2017, transformada en Sociedad de



Responsabilidad Limitada mediante escritura de fecha el 31 de mayo de 2019 que traslada los acuerdos de la Asamblea de Socios General Universal de 22 de mayo de 2019.

La Sociedad se registrará por lo dispuesto en el RDL 1/2010, demás disposiciones legales aplicables y por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social<sup>7</sup> como *«el diseño, proyecto, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento del punto de conexión y de las infraestructuras eléctricas de conexión, asociadas a la evacuación conjunta de las centrales solares fotovoltaicas propiedad de cada uno de los Socios, para canalizar, a través de ellas, la evacuación de energía eléctrica y el acceso y conexión a las redes de transporte y, conectándose en el nudo de la red de transporte eléctrico denominado Don Rodrigo 220 kV, perteneciente a Red Eléctrica de España, S.A.U., y que se encuentran regulados en el ordenamiento jurídico español»*. Esta actividad incluirá tanto *«el diseño construcción, operación, mantenimiento y explotación de cualesquiera instalaciones de conexión de las centrales de generación necesarias para ello, a la red de transporte eléctrico en el nudo Don Rodrigo 220 kV»* como *«la representación, protección, defensa y ejercicio del acceso a las redes de transporte y distribución y su obligación de conectarse y evacuar la energía a través de las redes»* y, en general, *«la realización de cuantas funciones se consideren necesarias o convenientes para el desarrollo de las actividades anteriores»*. El desarrollo de estas actividades podrá realizarse tanto en el mercado nacional como en el extranjero, por cuenta propia o en comisión, disponiendo de los medios personales y materiales correspondientes, y podrán ser ejercitadas por medio de personas físicas habilitadas al efecto.

SECON DON RODRIGO 220 está participada en un 50% por Desarrollos Empresariales Luanda, S.L. (en adelante D.E. LUANDA), Narges Develops, S.L. (en adelante NARGES), Neftis Business, S.L. (en adelante NETFIS) y Navid Enterprise, S.L. (en adelante NAVID), y en el otro 50% por Novasol Invest La Isla, S.L. (en adelante N.I. LA ISLA)<sup>8</sup>.

D.E. LUANDA, NARGES, NETFIS y NAVID son sociedades participadas en un 100% por la sociedad CABRERA ENERGÍA SOLAR, S.L.U. (en adelante CABRERA), participada, a su vez, en un 20% por SOLARCENTURY HOLDING ESPAÑA, S.L. (en adelante SOLARCENTURY HOLDING) y en el 80% restante por Encavis Iberia GmbH (en adelante ENCAVIS IBERIA), sociedad que pertenece en un 100% a la cotizada alemana Encavis AG. SOLARCENTURY HOLDING está englobada dentro del consorcio de empresas denominado SCH PROJECTS LTD, la cual es 100% subsidiaria de la matriz SOLARCENTURY

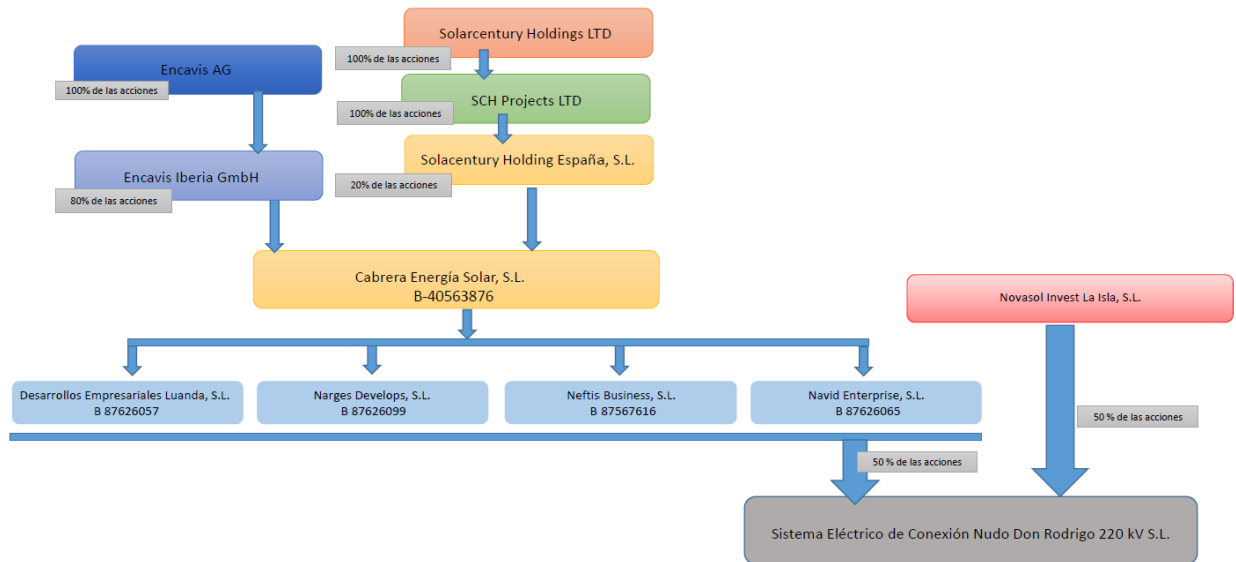
---

<sup>7</sup> Según redacción tras la transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

<sup>8</sup> Estas cinco sociedades son las titulares de los parques fotovoltaicos próximos cuyo punto de conexión está previsto en la misma SET Don Rodrigo 220 kV propiedad de REE, y para los que SECON DON RODRIGO 220 está realizando el CS y la entrada/salida de la línea en 220 kV, para que la llegada a dicha SET sea a través de una única posición de línea.

HOLDINGS LTD que respalda a las empresas tomadoras que lo conforman tanto en el ámbito técnico como en el económico y legal.

Un detalle esquemático de estas relaciones entre las sociedades que participan en SECON DON RODRIGO 220 es el siguiente:



Por tanto, los cuatro socios que participan en un 50% en SECON DON RODRIGO 220 pertenecen a un socio único, CABRERA, sociedad participada en un 80% por ENCAVIS IBERIA, sociedad constituida el 5 de julio de 2018 bajo otra denominación y con arreglo a las leyes de Alemania e inscrita en el Registro Mercantil de Hamburgo el 13 de agosto de 2018. Mediante escritura de 4 de octubre de 2018 ENCAVIS AG adquiere la sociedad creada anteriormente, cambia su denominación social a la actual, ENCAVIS IBERIA, y el objeto social, que pasa a ser la operación de sistemas fotovoltaicos y la participación en otras sociedades de todo tipo, en particular aquellas que también participen en la gestión y explotación de sistemas fotovoltaicos. ENCAVIS IBERIA es, por tanto, una sociedad perteneciente al grupo alemán ENCAVIS, participada al 100% por su matriz, ENCAVIS AG, Sociedad a su vez constituida en Hamburgo (Alemania) en 2017 como el resultado de la fusión completada con éxito en 2017 de Capital Stage AG y CHORUS Clean Energy AG. El Grupo CHORUS fue fundado en 1998 y desde 2006 se ha centrado exclusivamente en inversiones en el campo de las energías renovables. Capital Stage AG se creó en 2001 transfiriendo las participaciones en el capital de Futura Capitalis AG a HWAG Hanseatisches Wertpapierhandelshaus AG, que cotiza en bolsa desde 1998<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> En 2016 Capital Stage AG y CHORUS Clean Energy AG se unen como resultado de que más del 94% de los accionistas de CHORUS optaron por la oferta pública voluntaria de Capital Stage como parte del periodo de aceptación oficial. En 2017 Capital Stage AG completa con éxito la adquisición de CHORUS Clean Energy AG y pasa a poseer el 100% de las acciones de la compañía. Para mejor seguir el cambio de denominación de sociedades, cabe indicar que Encavis AG era anteriormente Capital Stage AG, Encavis Asset Management AG era

El 20% restante de la sociedad CABRERA pertenece a SOLARCENTURY HOLDING, sociedad de responsabilidad limitada constituida mediante escritura de fecha 10 de junio de 2016 bajo la denominación “Desarrollos Empresariales Berclim, S.L.”, con dos socios fundadores, Saoma Solutions, S.L. (aporta el 96% del capital social) y Riga Operations, S.L. (aporta el 4% del capital social), ambas sociedades de nacionalidad española con el mismo objeto social, entre otros, la prestación de servicios de asesoramiento y gestión fiscal, laboral, contable, legal y de inversiones, y ambas constituidas mediante escritura de 23 de abril de 2015. Mediante escritura de fecha 30 de noviembre de 2016 dichas sociedades fundadoras venden a SCH PROJECTS LIMITED las participaciones sociales que suponen totalidad del capital social de Desarrollos Empresariales Berclim, S.L., que tenía un derecho de crédito frente a los socios fundadores, deuda a la que queda subrogada a este nuevo socio único. SCH PROJECTS LIMITED es una sociedad constituida el 18 de junio de 1998 de acuerdo a las leyes de Inglaterra y Gales e inscrita en el Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales. Mediante escritura de fecha 30 de noviembre de 2016 se elevan a públicos los acuerdos alcanzados en la Junta General y Universal de Desarrollos Empresariales Berclim, S.L., celebrada en la misma fecha, que incluye, entre otros, la modificación del objeto social de la compañía, que abarcaba múltiples actividades, y que ahora quedará encuadrado bajo el C.N.A.E.<sup>10</sup> ‘Actividades de las sociedades holding’, puesto que la actividad de la sociedad será la tenencia de acciones y participaciones sociales de empresas filiales en España y la prestación de servicios centrales del grupo de sociedades participadas. Mediante escritura de fecha 11 de enero de 2017 se elevan a público las decisiones del socio único de Desarrollos Empresariales Berclim, S.L., SCH PROJECTS LIMITED, adoptadas con fecha 30 de diciembre de 2016, entre otras, cambiar la denominación de la Sociedad, que en adelante será SOLARCENTURY HOLDING, así como se declara, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 13.1 de la Ley de Sociedades de Capital y 203 del Reglamento del Registro Mercantil, que la Sociedad ha adquirido carácter unipersonal.

Por tanto, SOLARCENTURY HOLDING es una sociedad participada al 100% por SCH PROJECTS LIMITED, sociedad a su vez participada al 100% por SOLARCENTURY HOLDINGS LIMITED, sociedad de nacionalidad británica constituida el 26 de mayo de 1998 en virtud de las leyes de Inglaterra y Gales, inscrita en el Registro Mercantil de Inglaterra y Gales, y cuya actividad está centrada principalmente en el desarrollo, financiación, construcción, mantenimiento y explotación de instalaciones fotovoltaicas a nivel internacional.

El otro 50% de SECON DON RODRIGO 220 pertenece a N.I. LA ISLA, sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida según escritura de 23 de junio de 2009, cuyo único socio fundador fue

---

anteriormente CHORUS Clean Energy AG y Encavis Technical Services GmbH era Capital Stage Solar Service GmbH.

<sup>10</sup> Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

NOVASOL INVEST, S.L. (sociedad constituida el 29 de septiembre de 2008 con análogo objeto social al de la que ahora se constituye), y regida, según se indica en las mencionadas escrituras, por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada<sup>11</sup>, demás disposiciones aplicables y por sus estatutos, el artículo 3 de los cuales define su objeto social, entre otros, como *«estudios, redacción y dirección de proyectos, instalaciones, montaje, reparación, restauración, comercialización, conservación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones eléctricas en general, telecomunicaciones e instalaciones de radioeléctricas de televisión, electrónicas, de seguridad, informáticas, de fontanería, contraincendio, frigoríficas, de frío, calor, de acondicionamiento de aire y climatización, gas, de aparatos elevadores de cualquier clase y tipo, e instalaciones mecánicas en general y cualquier instalación complementaria para todo tipo de obras en general, por cuenta propia o ajena, incluso con las Administraciones Públicas»*, actividades que podrá desarrollar la propia Sociedad, de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

En la actualidad, tras diversos cambios en la participación de la sociedad, N.I. LA ISLA tiene por socio único a LOTAPER, S.L.U. (en adelante LOTAPER), sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida el 22 de noviembre de 2016, cuyo único socio fundador fue MEDITERRANEAN SEARCH, S.L.U. (sociedad a su vez constituida el 20 de noviembre de 1990), regida por el RDL 1/2010, demás disposiciones aplicables y por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales (tras su modificación según escritura de 5 de mayo de 2017) define su objeto social, entre otros, como *«fabricar y distribuir productos de energía solar y fotovoltaica y desarrollar proyectos solares»*. Mediante escritura de 5 de mayo de 2017 MEDITERRANEAN SEARCH, S.L.U., como titular en pleno dominio de las participaciones representativas de la totalidad del capital social de LOTAPER, vende a JINKOSOLAR INTERNATIONAL DEVELOPMENT LIMITED (en adelante JINKOSOLAR) el total de las mismas. La mencionada escritura reconoce a JINKOSOLAR como una sociedad válidamente constituida y existente con arreglo a las leyes vigentes en Hong Kong (China) e inscrita en el Registro Mercantil sito en dicha ciudad. Mediante escritura de fecha 18 de diciembre de 2017 se eleva a pública la certificación liberada por el administrador único de LOTAPER, de fecha 4 de diciembre de 2017, declarando el cambio de socio único, dejando de ser la sociedad mercantil JINKOSOLAR para pasar a ser JINKO POWER (HK) COMPANY LIMITED (en adelante JINKO POWER), sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en Hong Kong, con domicilio social en dicha ciudad e inscrita en su Registro Mercantil, según consta en dicha certificación.

Por tanto, en la actualidad, N.I. LA ISLA tiene por socio único a LOTAPER, sociedad que, a su vez, se encuentra participada en un 100% por JINKO

---

<sup>11</sup> Actualmente el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que derogó, entre otras, la anterior Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

POWER, sociedad de nacionalidad china perteneciente al Grupo JINKO POWER cuya matriz es la sociedad Jinko Power Technology Co., Ltd.

Por tanto, SECON DON RODRIGO 220 está integrada en el Grupo ENCAVIS ya que, de forma indirecta, cuenta con un 40% sus participaciones sociales, en el SOLARCENTURY HOLDINGS LTD que, también de forma indirecta, cuenta con un 10%, mientras que N.I. LA ISLA dispone del 50% restante.

En definitiva, SECON DON RODRIGO 220 es una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones fotovoltaicas, con lo que se considera su capacidad legal suficientemente acreditada.

### **3.2 Capacidad técnica**

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para considerar acreditada la capacidad técnica de los solicitantes de las autorizaciones:

- 1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.
- 2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.
- 3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.

Como ya se ha indicado, los socios de SECON DON RODRIGO 220, ambos al 50%, son, por una parte, cuatro socios participados por un socio único, CABRERA, y, por otra, N.I. LA ISLA. Por tanto, en aplicación de la segunda condición del artículo mencionado anteriormente, será la experiencia de estos la que acredite su capacidad técnica.

A su vez, CABRERA está participada en un 80% por el Grupo ENCAVIS y en un 20% por SOLARCENTURY HOLDING.

El Grupo ENCAVIS, tal y como se ha indicado anteriormente, es un Grupo empresarial creado recientemente, pero que proviene de la fusión de dos grupos alemanes con larga experiencia en el sector de generación mediante energías renovables. En la actualidad el Grupo cuenta con 178 parques solares<sup>12</sup> en Europa (Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Países Bajos y

---

<sup>12</sup> Asimismo, cuenta con parques eólicos instalados en Alemania, Francia, Austria, Finlandia, Reino Unido, Suecia, Italia y Dinamarca, lo que supone un total de capacidad instalada (eólica y fotovoltaica) de 2.177 MW.

España), con una capacidad instalada de más de 1,4 GW, según el detalle siguiente:

Parques Solares	Propios Capacidad (MW)	Gestionados Capacidad (MW)
Alemania	262	22
Italia	154	7
Francia	202	34
Reino Unido	127	—
Países Bajos	106	—
España <sup>13</sup>	500	—
<b>Total Capacidad Parques Solares</b>	<b>1.351</b>	<b>63</b>

Algunas de las plantas solares fotovoltaicas propias (se han seleccionado aquellas cuya potencia instalada supera los 10 MW) desarrolladas por ENCAVIS son las siguientes:

Parques solares Propios de potencia >10 MW	País	Estado, Región	Capacidad (MW)	Conexión a la red
Parque solar Asperg VI	Alemania	Sajonia-Anhalt	14,75	2008
Parque solar Vilseck	Alemania	Baviera	10,00	2010
Parque Solar Brandenburgo	Alemania	Brandeburgo	18,65	2010
Parque Solar Neuhausen	Alemania	Brandeburgo	10,60	2011
Parque Solar Roitzsch	Alemania	Sajonia-Anhalt	12,65	2011
Parque Solar Avon le Roches	Francia	Indre y Loira	10,79	2012
Parque Solar Pompogne West	Francia	Lot-et-Garonne	11,01	2012
Parque solar Barbaste	Francia	Lot-et-Garonne	12,00	2012
Parque Solar Pompogne Ost	Francia	Lot-et-Garonne	12,00	2012
Parque Solar Lettewitz	Alemania	Sajonia-Anhalt	12,60	2012
Parque Solar Golpa	Alemania	Sajonia-Anhalt	14,02	2012
Parque Solar La Brava	Italia	Udine	13,41	2013
Parque solar Magescq	Francia	Landas	10,87	2014
Parque solar Trequite	Gran Bretaña	Cornualles	11,00	2014
Parque solar Ille	Francia	Pirineos Orientales	11,09	2014
Parque solar Gosfield	Gran Bretaña	Essex	11,50	2014
Parque solar Labraise Sud	Francia	Landas	11,50	2014
Parque Solar Haut Lande	Francia	Gironda	11,64	2014
Parque solar Durance	Francia	Durance	11,78	2014
Parque solar Murles	Francia	Hérault	12,00	2014
Parque solar Clawdd Ddu	Gran Bretaña	Carmarthenshire	13,50	2014
Parque Solar Bach (Appr-sol / Apprieu)	Francia	Isère	10,31	2018
Parque solar Enerstroom 2	Países Bajos	Zuid-Holland	37,60	2018
Parque solar Zonnepark Budel	Países Bajos	Zuid-Holland	43,90	2018

<sup>13</sup> En España está desarrollando, en colaboración con SOLARCENTURY, los Parques fotovoltaicos La Isla (300 MW) y Cabrera (200 MW en cuatro plantas de 50 MW cada una), que entrarán en funcionamiento en 2020.

SOLARCENTURY HOLDING, tal y como se ha indicado anteriormente, es una sociedad participada al 100% por SCH PROJECTS LIMITED, Sociedad a su vez participada al 100% por SOLAR CENTURY HOLDINGS LIMITED (en adelante SOLARCENTURY), sociedad que lleva operando desde 1998 en el ámbito de la generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica. SOLARCENTURY cuenta con presencia internacional en 12 países, aunque sus mayores proyectos se han desarrollado en Reino Unido, Holanda y Kenia.

SOLARCENTURY ha desarrollado, construido y mantenido proyectos con una capacidad de más de 1,6 GWp. Trabaja según un modelo integrado, interviniendo en la totalidad de las fases del proyecto, y ofreciendo un servicio integral que incluye el desarrollo, construcción, operación, estructuración, financiación y administración de los proyectos desde un punto de vista comercial y técnico.

La mayoría de los proyectos desarrollados inicialmente por SOLARCENTURY son huertos solares en Inglaterra y con estructura fija. A partir de 2014 comienza su expansión internacional y empieza a desarrollar proyectos en Sudamérica y Europa. También ha desarrollado proyectos en África, aunque en este caso son proyectos híbridos en los que se combinan grupos electrógenos con energía solar fotovoltaica y con la propia red, incluso con almacenamiento. A partir de 2016 empieza a desarrollar huertos solares con seguidor a un eje. Algunos de los proyectos más significativos (de más de 5 MW de capacidad instalada) desarrollados por SOLARCENTURY como huertos solares son los siguientes:

Proyectos > 5 MW	Capacidad instalada (MW)	Tipo de instalación	Ubicación	Puesta en marcha
Chittering I (aka Waterbeach)	5,4	Estructura fija	Reino Unido	2012
Tavells	5,4	Estructura fija	Reino Unido	2012
Dillington	7	Estructura fija	Reino Unido	2012
Chalcroft	6,3	Estructura fija	Reino Unido	2013
Chittering II	6,3	Estructura fija	Reino Unido	2013
Lexham	8	Estructura fija	Reino Unido	2013
Burntstalks (aka Fountaine)	11,5	Estructura fija	Reino Unido	2013
Chediston Hall	12,3	Estructura fija	Reino Unido	2013
Hardingham 1	14,8	Estructura fija	Reino Unido	2013
Hardingham 2	5,5	Estructura fija	Reino Unido	2014
Saxley	5,9	Estructura fija	Reino Unido	2014
Watchfield (aka Somerset)	10,2	Estructura fija	Reino Unido	2014
Kent	11	Estructura fija	Reino Unido	2014
Stratton Hall	11,7	Estructura fija	Reino Unido	2014
Eynsham	13,5	Estructura fija	Reino Unido	2014
Hill Farm	15,2	Estructura fija	Reino Unido	2014
Hoback	17,5	Estructura fija	Reino Unido	2014

Proyectos > 5 MW	Capacidad instalada (MW)	Tipo de instalación	Ubicación	Puesta en marcha
Ameland	6	Estructura fija	Países Bajos	2015
Isle of Wight	6,1	Estructura fija	Reino Unido	2015
Hunciecroft Farm	8	Estructura fija	Reino Unido	2015
Divisa	9,9	Estructura fija	Panamá	2015
Bluegates	10,6	Estructura fija	Reino Unido	2015
New Stone Farm	11,5	Estructura fija	Reino Unido	2015
Hendre	11,6	Estructura fija	Reino Unido	2015
Hazel Gap (aka Welbeck)	16	Estructura fija	Reino Unido	2015
Aston House Solar Farm	20	Estructura fija	Reino Unido	2015
Verwood	20,7	Estructura fija	Reino Unido	2015
Walkers Wood Solar Park (aka Morton)	27	Estructura fija	Reino Unido	2015
Southwick	48	Estructura fija	Reino Unido	2015
Rook Wood (aka Goldborough Farm)	49,8	Estructura fija	Reino Unido	2015
Silverlake	5,5	Estructura fija	Alemania	2016
Cowdon	40	Estructura fija	Reino Unido	2016
Rumba	5,5	Estructura fija	Alemania	2017
Doña Carmen	40	Estructura fija	Chile	2017
Eritrea	6	Estructura seguimiento	Eritrea	2018
Nyrstar	47	Estructura fija	Holanda	2018
Viborillas [EPC]	129	Estructura seguimiento	Mexico	2018
Cuncunul [EPC]	98	Estructura seguimiento	Mexico	2019

Respecto a N.I. LA ISLA, como ya se ha indicado, su socio único es LOTAPERA, sociedad que se encuentra participada en un 100% por JINKO POWER, sociedad perteneciente al Grupo JINKO POWER.

Jinko Power Technology Co., Ltd., matriz del Grupo JINKO POWER, fue creada en julio 2011, y ha desarrollado sus proyectos inicialmente en el mercado chino, habiendo alcanzado en el año 2017 una capacidad instalada total de 2.816 MW, de los cuales son propiedad de JINKO POWER 2.639 MW. Posteriormente el Grupo amplió su actividad al resto del mundo con proyectos en construcción en México, Argentina y Abu Dabi por un total de 1.520 MW — 578 MW son propiedad de JINKO POWER—, destacando el proyecto de Abu Dabi “Sweihaan” con una potencia total de 1.177 MW, que es el mayor proyecto fotovoltaico del mundo y en el que JINKO POWER tiene un 20% de participación. En total el Grupo cuenta con más de 4.300 MW de capacidad instalada — más de 3.000 MW propiedad de JINKO POWER—.

El Grupo también cuenta con experiencia en labores de operación y mantenimiento de las plantas fotovoltaicas, así como en el desarrollo de proyectos EPC (*Engineering, Procurement, Construction*; es decir, desarrollo



de un proyecto 'llave en mano' que comprende ingeniería y diseño, adquisición de equipos y materiales y ejecución de obra).

Algunos de los proyectos desarrollados en China por el Grupo JINKO POWER desde el comienzo de su actividad<sup>14</sup>, son los siguientes:

Proyecto > 10 MW	Capacidad instalada (MW)			Tipo de instalación	Ubicación	Puesta en marcha
	Total MW	% Jinko	MW Jinko			
DeLingha phase 2	20	88,7%	18	Montado en tierra	Qing Hai Province	ene/2013
LongChang	20	100,0%	20	Montado en tierra	Gan Su Province	feb/2013
JinChang	200	28,0%	56	Montado en tierra	Gan Su Province	ago/2013
ShaYa phase 1	20	100,0%	20	Montado en tierra	Xin Jiang Province	oct/2013
ShaYa phase 2	20	100,0%	20	Montado en tierra	Xin Jiang Province	dic/2013
Alaer phase 1	20	100,0%	20	Montado en tierra	Xin Jiang Province	dic/2013
WuSu	20	100,0%	20	Montado en tierra	Xin Jiang Province	dic/2013
BoHu	20	100,0%	20	Montado en tierra	Xin Jiang Province	dic/2013
ErLongshan	15	100,0%	15	Montado en tierra	Jiang Su Province	may/2014
SongShan	24	100,0%	24	Montado en tierra	Jiang Su Province	jun/2014
XiangShui	100	100,0%	100	Montado en tierra	Jiang Su Province	sep/2014
AZuoqi	40	86,7%	35	Montado en tierra	Nei Menggu Province	dic/2014
DengKou	50	86,7%	43	Montado en tierra	Nei Menggu Province	dic/2014
TuYouqi	60	86,7%	52	Montado en tierra	Nei Menggu Province	dic/2014
HengFeng	50	100,0%	50	Montado en tierra	Jiang Xi Province	feb/2015
FeiChengtianchen	20	100,0%	20	Montado en tierra	Shan Dong Province	mar/2015
Alaer phase 2	30	100,0%	30	Montado en tierra	Xin Jiang Province	mar/2015
JianDe	20	100,0%	20	Montado en tierra	Zhe Jiang Province	jun/2015
ChaBei	20	100,0%	20	Montado en tierra	He Bei Province	jun/2015
Atushi	20	100,0%	20	Montado en tierra	Xin Jiang Province	jun/2015
ShuFu	20	100,0%	20	Montado en tierra	Xin Jiang Province	jun/2015
HeBi	20	100,0%	20	Montado en tierra	He Nan Province	sep/2015
QinJiang	20	100,0%	20	Montado en tierra	Jiang Xi Province	sep/2015
Dongxiang	20	100,0%	20	Montado en tierra	Jiang Xi Province	sep/2015
LingWu	50	100,0%	50	Montado en tierra	Ning Xia Province	sep/2015
AnJi	13	100,0%	13	Sobre cubierta	Zhe Jiang Province	dic/2015
Puyang	20	100,0%	20	Montado en tierra	He Nan Province	dic/2015
LangXi phase 1	20	100,0%	20	Montado en tierra	An Hui Province	dic/2015
JinYun	20	100,0%	20	Montado en tierra	Zhe Jiang Province	dic/2015
YuHuan phase 1	80	100,0%	80	Montado en tierra	Zhe Jiang Province	dic/2015
LuJiangshagangcun	20	100,0%	20	Montado en tierra	An Hui Province	abr/2016
LuJiangshenglicun	20	100,0%	20	Montado en tierra	An Hui Province	may/2016
PoYangraofeng	120	100,0%	120	Montado en tierra	Jiang Xi Province	may/2016
FuZhou	19	100,0%	19	Montado en tierra	Jiang Xi Province	jun/2016
YuZhou	20	100,0%	20	Montado en tierra	He Nan Province	jun/2016
ShangYouyingqian	30	100,0%	30	Montado en tierra	Jiang Xi Province	jun/2016

<sup>14</sup> Se han seleccionado los de más de 10 MW.

Proyecto > 10 MW	Capacidad instalada (MW)			Tipo de instalación	Ubicación	Puesta en marcha
	Total MW	% Jinko	MW Jinko			
XuWenlongtang	40	100,0%	40	Montado en tierra	Guang Dong Province	jun/2016
DaTong	50	100,0%	50	Montado en tierra	Shan Xi Province	jun/2016
HongAn	50	100,0%	50	Montado en tierra	Hu Bei Province	jun/2016
PoYangzhegang	60	100,0%	60	Montado en tierra	Jiang Xi Province	jun/2016
JiaXian	12	100,0%	12	Montado en tierra	He Nan Province	ago/2016
ShangRaoqianshan	50	100,0%	50	Montado en tierra	Jiang Xi Province	ago/2016
LuJiangbalicun	20	100,0%	20	Montado en tierra	An Hui Province	nov/2016
XuZhoujindicheye	18	100,0%	18	Sobre cubierta	Jiang Su Province	dic/2016
CaoFeidian	18	100,0%	18	Sobre cubierta	He Bei Province	dic/2016
BoZhou	20	100,0%	20	Montado en tierra	An Hui Province	dic/2016
SuZhou	20	100,0%	20	Montado en tierra	An Hui Province	dic/2016
RuiChang	30	100,0%	30	Montado en tierra	Jiang Xi Province	dic/2016
YuHuan phase 2	120	100,0%	120	Montado en tierra	Zhe Jiang Province	dic/2016
ChenZhoujiahe	20	100,0%	20	Montado en tierra	Hu Nan Province	ene/2017
MeiZhou	20	100,0%	20	Montado en tierra	Guang Dong Province	ene/2017
ChangFeng	20	100,0%	20	Montado en tierra	An Hui Province	ene/2017
YiXing	35	100,0%	35	Montado en tierra	Jiang Su Province	ene/2017
AnLu	20	100,0%	20	Montado en tierra	Hu Bei Province	feb/2017
DaWu	20	100,0%	20	Montado en tierra	Hu Bei Province	feb/2017
YuZhoushaolou	30	100,0%	30	Montado en tierra	He Nan Province	febe/2017
LinXiang	20	100,0%	20	Montado en tierra	Hu Nan Province	mar/2017
HuoQiu	20	100,0%	20	Montado en tierra	An Hui Province	mar/2017
ZiBo	20	100,0%	20	Montado en tierra	Shan Dong Province	abr/2017
QuZhou	20	100,0%	20	Montado en tierra	He Bei Province	abr/2017
LanXi	20	100,0%	20	Montado en tierra	Zhe Jiang Province	abr/2017
XinXiangxinnengyuanqiche	15	100,0%	15	Sobre cubierta	He Nan Province	may/2017
MinQuanbingxiong	11	100,0%	11	Sobre cubierta	He Nan Province	jun/2017
JianHujianyangshiyouzhuangbeichanyeyuan	12	100,0%	12	Sobre cubierta	Jiang Su Province	jun/2017
XiPingjinfengshiye	15	100,0%	15	Sobre cubierta	He Nan Province	jun/2017
XiangXuehai	16	100,0%	16	Sobre cubierta	He Nan Province	jun/2017
YangJiang	20	100,0%	20	Montado en tierra	Guang Dong Province	jun/2017
YiYang	20	100,0%	20	Montado en tierra	Hu Nan Province	jun/2017
ChengMai	20	100,0%	20	Montado en tierra	Hai Nan Province	jun/2017
YiWuguoji Shangmaocheng	20	100,0%	20	Sobre cubierta	Zhe Jiang Province	jun/2017
YiChangxintongdianlan	20	100,0%	20	Sobre cubierta	Hu Bei Province	jun/2017
WeiFanghuachuangjiqiren	20	100,0%	20	Sobre cubierta	Shan Dong Province	jun/2017
JiuJiang	30	100,0%	30	Montado en tierra	Jiang Xi Province	jun/2017
LeiZhou	60	100,0%	60	Montado en tierra	Guang Dong Province	jun/2017

En cuanto a los proyectos destacados que el Grupo JINKO POWER ha puesto en marcha fuera de China, se encuentran los siguientes:

Proyecto	Capacidad instalada (MW)			Tipo de instalación	Ubicación	Puesta en marcha
	Total MW	% Jinko	MW Jinko			
Las Viborillas	127	100,0%	127	Montado en tierra	México	jul/2018
Cuncunul	97	100,0%	97	Montado en tierra	México	dic/2018
San Ignacio	25	100,0%	25	Montado en tierra	México	jul/2018
San Juan	94	100,0%	94	Montado en tierra	Argentina	jul/2018
Sweihaan	1.177	20,0%	235	Montado en tierra	Abu Dhabi	abr/2019

Por tanto, la capacidad técnica de SECON DON RODRIGO 220 queda suficientemente acreditada, en aplicación del artículo 121.3.b) del RD 1955/2000, vista la experiencia en el sector de generación renovable, en particular mediante tecnología fotovoltaica, de sus socios.

### 3.3 Capacidad económico-financiera

Las Cuentas Anuales Abreviadas de SECON DON RODRIGO 220, como sociedad que solicita la transmisión parcial de la línea de evacuación de la ISF DON RODRIGO, correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, según la Memoria y Cuentas Anuales adjuntadas, de fecha 29 de marzo de 2019, arrojan los siguientes resultados:

[Inicio Confidencial]

[Fin Confidencial]

Vistas las anteriores Cuentas Anuales, se comprueba que, a 31 de diciembre de 2018, la Sociedad contaba con un patrimonio neto equilibrado, siendo superior a la mitad del capital social. Como ya se ha indicado anteriormente, SECON DON RODRIGO 220 fue constituida con fecha 10 de agosto de 2017 como una Agrupación de Interés Económico para desarrollar las infraestructuras eléctricas de conexión asociadas a la evacuación conjunta de las instalaciones solares fotovoltaicas de las que son titulares los socios de la Agrupación, para canalizar a través de ella el derecho de estos productores de energía al acceso y conexión a las redes de transporte y distribución, así como la obligación de conectarse y evacuar la energía producida a dicha red, conectándose en el nudo de la red de transporte 'Don Rodrigo 220 kV', perteneciente a REE.

La Agrupación fue constituida con un capital social de 10.000 euros, dividido en 1.000 cuotas sociales, todas iguales, acumulables e indivisibles, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas. Dicho capital fue suscrito y desembolsado en su totalidad y asumido por los socios, de forma que D.E. LUANDA, NETFIS, NARGES y NAVID aportaron en efectivo, cada uno de ellos, 1.250 euros suscribiendo 125 cuotas sociales, por lo que la participación en el capital social de cada uno es del 12,5 %, mientras que N.I. LA ISLA aportó en efectivo la cantidad de 5.000 euros, de modo que su participación en el capital social es del 50 %, y suscribió 500 cuotas sociales

Mediante escritura de fecha 31 de mayo de 2019 se elevaron a públicos los acuerdos de la Asamblea de Socios General Universal celebrada el 22 de mayo de 2019, entre otros, la transformación de la Agrupación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de forma que las cuotas sociales existentes se sustituyeron por participaciones de igual valor nominal.

En el ejercicio 2018 se realizó una aportación de los socios, aprobada en Asamblea General, tal y como puede comprobarse en el Balance de Situación, con objeto de cubrir las necesidades de caja para el desarrollo del proyecto de construcción en curso, esto es, la construcción de un centro de seccionamiento para la evacuación de energía de plantas eléctricas propiedad de cada uno de los socios. Cabe indicar que esta aportación de los socios ha permitido que la Sociedad no haya incurrido en un desequilibrio patrimonial como consecuencia de los resultados negativos obtenidos cada año. Esta aportación, según se indica en Memoria aportada, presenta el detalle siguiente:

**[Inicio Confidencial]**  
**[Fin Confidencial]**

Tal y como se ha indicado anteriormente, los socios de SECON DON RODRIGO 220, ambos al 50%, son, por una parte, cuatro socios participados por un socio único, CABRERA, y, por otra, N.I. LA ISLA. A su vez, CABRERA está participada en un 80% por el Grupo ENCAVIS y en un 20% por SOLARCENTURY HOLDING. Por tanto, también se analizará la capacidad económico-financiera de SECON DON RODRIGO 220 en función de los resultados de las sociedades que la participan y de los grupos empresariales a los que finalmente pertenece.

Las Cuentas Anuales Abreviadas de N.I. LA ISLA correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, según la Auditoría de fecha 6 de junio de 2019 (que incluye la Memoria y las Cuentas Anuales) adjuntada, arroja los siguientes resultados:

**[Inicio Confidencial]**  
**[Fin Confidencial]**

Se comprueba, por tanto, que a 31 de diciembre de 2018 la Sociedad cuenta con un patrimonio neto equilibrado, siendo superior a la mitad del capital social, tras las sucesivas aportaciones de socios realizadas, puesto que la sociedad está realizando inversiones significativas por la construcción de la planta fotovoltaica 'La Isla', en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, que supondrá un importe total de 17,2 millones de euros.

El capital social de N.I. LA ISLA asciende a 54.064 euros y está constituido por 1.744 participaciones sociales de 31 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas por su socio único LOTAPERA. No obstante, la Memoria correspondiente al cierre del ejercicio 2018 de N.I. LA ISLA recoge como hechos posteriores al cierre que, con fecha 15 de febrero de

2019, dicho socio único decidió en Junta General Extraordinaria crear cuatro clases de participaciones sociales y ampliar el capital social de N.I. LA ISLA en 53.847 euros mediante la creación de 1.737 nuevas participaciones sociales, también de 31 euros cada una de ellas, a desembolsar mediante aportaciones dinerarias. Las nuevas participaciones sociales se crearán con una prima de asunción de 18.466.433 euros, es decir, 10.631,22 euros cada una. El socio único renuncia a su derecho de asunción preferente de estas participaciones, por lo que estas, junto con su correspondiente prima de asunción, serán asumidas y desembolsadas íntegramente por la sociedad Yarallín Investment, S.L.U.<sup>15</sup>, según contrato de inversión firmado entre las partes el 15 de febrero de 2019. Por tanto, el importe del aumento de capital y la prima, 18.520.280 euros, resultan íntegramente asumidos y desembolsados mediante la aportación dineraria realizada por Yarallín Investment, S.L.U., de forma que LOTAPERA pasa a tener el 50,1% de N.I. LA ISLA y Yarallín Investment, S.L.U. el 49,9%.

Por tanto, en la actualidad el socio mayoritario de N.I. LA ISLA es LOTAPERA, Sociedad participada en un 100% por JINKO POWER, sociedad a su vez perteneciente al Grupo JINKO POWER. Por ello, también se analizará la capacidad económico-financiera de N.I. LA ISLA en función de los resultados del Grupo JINKO POWER al que, finalmente, pertenece.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo JINKO POWER correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, según Informe de Auditoría de fecha 12 de marzo de 2019, arrojan los siguientes resultados:

**[Inicio Confidencial]**  
**[Fin Confidencial]**

Vistas las anteriores Cuentas Anuales Consolidadas se verifica que, a 31 de diciembre de 2018, el Grupo JINKO POWER cuenta con un patrimonio neto equilibrado, siendo su Capital Social de 2.170.909.000 Yuanes.

Respecto a la participación del 50% restante de SECON DON RODRIGO 220, se corresponde con los titulares de las otras cuatro plantas fotovoltaicas de la zona (D.E. LUANDA, NARGES, NETFIS y NAVID), que participarán en un 12,5% cada una, y que, a su vez, se encuentran participadas por un socio único, CABRERA, sociedad participada en un 80% por el Grupo ENCAVIS y en un 20% por SOLARCENTURY HOLDING.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ENCAVIS correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, según Informe Anual de fecha 21 de marzo de 2019, arrojan los siguientes resultados:

---

<sup>15</sup> Sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida el 7 de noviembre de 2018 y cuya actividad se enmarca en el código CNAE '6420 Actividades de las sociedades holding'.

**[Inicio Confidencial]**  
**[Fin Confidencial]**

El capital social del Grupo ENCAVIS a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 129.487.340 euros, dividido en 129.487.340 acciones al portador sin valor nominal con un valor teórico de un euro por acción. Vistas sus Cuentas Anuales se verifica que cuenta con un patrimonio neto equilibrado y un resultado ajustado del ejercicio neto de impuestos de 11.510 miles de euros.

Respecto al socio minoritario de CABRERA, SOLARCENTURY HOLDING, es una sociedad participada al 100% por SCH PROJECTS LIMITED, que a su vez está participada al 100% por SOLAR CENTURY HOLDINGS LIMITED. Por ello, se han verificado las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo SOLARCENTURY, según el Informe de Auditoría de fecha 17 de julio de 2019 y su publicación en el 'Annual report' correspondiente al Grupo, cuyo ejercicio contable se cierra el 31 de marzo de 2019, y presentan los siguientes resultados:

**[Inicio Confidencial]**  
**[Fin Confidencial]**

Se verifica un patrimonio neto equilibrado según las anteriores cuentas anuales del Grupo SOLARCENTURY, así como un cambio en la tendencia respecto a los resultados de los últimos ejercicios, en los que registraba pérdidas, mientras que en último ejercicio ha obtenido importantes beneficios. El capital social del Grupo asciende a 36.463 libras y está compuesto por acciones de diferentes clases (derechos) de una libra de valor nominal cada una de ellas.

Visto todo lo anterior, a juicio de esta Sala queda suficientemente acreditada la capacidad económico-financiera de SECON DON RODRIGO 220, tanto por la propia situación patrimonial de la empresa como por la de sus socios.

#### **4. CONCLUSIÓN**

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la solicitud de autorización de la transmisión de titularidad del último tramo de la línea de evacuación a 220 kV de la instalación fotovoltaica Don Rodrigo, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a favor de la entidad Sistema Eléctrico de Conexión Nudo Don Rodrigo 220 kV, S.L., esta Sala concluye que la citada entidad cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económico-financiera establecidas.